

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 016 DE 2013**

"Por medio del cual se autorizan las modificaciones y el régimen de transición de los programas académicos de la UNIBAC"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, las Ordenanzas 03 de 1990 y 16 de 2008, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, mediante el Decreto 1295 de 2010 reglamentó el registro calificado y la oferta de desarrollo de programas académicos de educación superior de que trata la Ley 1188 de 2008, con el propósito de brindar una educación superior manteniendo las condiciones de calidad y pertinencia.

Que la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, es un establecimiento público, adscrito al Departamento de Bolívar, y por su naturaleza, le corresponde liderar en el campo educativo los procesos de creación en arte y cultura, para asumir su organización y administración desde la concepción sistémica y contingente, con apuesta por el trabajo colectivo, con una educación pertinente como una respuesta a los retos actuales.

Que la Institución Universitaria define su naturaleza con base en su historia, con el objeto de aportarle al desarrollo de profesionales de forma integral en cumplimiento de la misión institucional.

Que los Comités Curriculares de los Programas Académicos, procedieron con la evaluación diagnóstico, como línea de base para definir los propósitos, plantear los lineamientos pedagógicos, actualizar los programas y proponer las reformas ante el Consejo Académico, para enriquecer los planes de estudios, de acuerdo con las realidades actuales, articulados al proyecto de desarrollo institucional.

Que como resultado del diagnóstico, el Consejo Académico aprobó en el año 2012, los lineamientos curriculares y formación de competencias para modificar el plan de estudios de los programas de Diseño Gráfico, Artes Escénicas, Artes Plásticas y de Música.

Que la Institución Universitaria, dando cumplimiento a la normatividad vigente, Decreto 1295 de 2010, actúa en concordancia con el Artículo 40 de la misma: "Renovación del registro.- La renovación del registro calificado debe ser



**CONSEJO ACADÉMICO**  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 016 DE 2013**

solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro."

Que el Consejo Académico mediante Acuerdos N° 006 de 16 de mayo y 015 de 25 de noviembre de 2013 autorizó la solicitud de renovación de registro calificado de los programas académicos de Diseño Grafico, Artes Escénicas, Artes Plásticas y de Música respectivamente.

Que el Consejo Académico revisó el régimen de transición de los programas académicos de Diseño Grafico, Artes Escénicas, Artes Plásticas y de Música, propuestos por los Comités Curriculares de los respectivos programas.

Que para lograr el engranaje y la articulación de los programas académicos, se requiere armonizar la estructura curricular del plan vigente con el plan propuesto, respetando el plan de movilidad de los programas de tal forma que se posibilite y se facilite la transición académica.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar la modificación y el régimen de transición académico de los Programas de Diseño Grafico, Artes Escénicas, Artes Plásticas y de Música, procediendo de acuerdo con el plan de estudios vigente y de forma progresiva engranarlo con el nuevo plan de estudios, de tal forma que se posibilite y se facilite la movilidad y la transición académica.

**Artículo 2.** Facúltese a la Vicerrectoría Académica para gestionar, desarrollar y sustentar la modificación y el régimen de transición para presentar y ser avalado por el Consejo Directivo.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias a los 25 días del mes de noviembre de 2013

*Estela Barreto Alvarez*  
**ESTELA BARRETO ALVAREZ**  
PRESIDENTE

*Elzietorres Anaya*  
**ELZIETORRES ANAYA**  
SECRETARIA